



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **01 SEP 2016**
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la construcción de un espacio verde deportivo y recreativo a la vera del Arroyo Fariñango desde la intersección de Avenida Argentina y Avenida Honduras hasta calle Santo Domingo del Barrio Parque América del Circuito 8 de esta ciudad Capital, según plano Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La obra de construcción del espacio verde deportivo y recreativo, según lo referenciado en el Artículo 1° deberá contar de:

- a) Senderos o caminería a base de material rígido;
- b) Colocación de bancos;
- c) Colocación de bebederos;
- d) Colocación de basureros;
- e) Sistema de Iluminación;
- f) Arbolado, ubicado en forma lineal con especies arbóreas que sirvan de cortina verde de contención ante viento zonda o inclemencias del tiempo;
- g) Parquización;
- h) Sistema de riego;
- i) Juegos Infantiles Inclusivos, que cuenten con la correcta relación de tres aspectos necesarios para su



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

utilidad: accesibilidad física, el desarrollo apropiado por edad, y de las actividades de estimulación sensorial;

- j) Gimnasio al aire libre, su instalación y puesta en funcionamiento deberá garantizar la factibilidad de uso en adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad motora y/o movilidad reducida.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra de construcción del espacio verde referenciado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda, en el espacio verde referenciado en el Artículo 1°, lo siguiente:

- a) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes de los juegos infantiles, y del gimnasio al aire libre según corresponda;
- b) Poda, desmalezado y corte de césped;
- c) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación, y del suministro de agua potable;



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- d) Servicio de barrido y/o limpieza;
- e) Recolección de los residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°

6498

16

Expte. C.D. N°3440-A-16

Autor: Concejal Carlos Rubén Álvarez.

Dr. LEANDRO SERRANIAN ESPILOCIN
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



DR. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

Nota: Registro Fotográfico de los Trabajos de desmalezado, limpieza y nivelación a la vera del Arroyo Fariñango.-



SILVIA FEDELI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. CATAMARCA

St. CARLOS ALVAREZ
CONCEJAL - FCyS - CIRCUITO 8 y 9
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca